

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de septiembre).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Elecciones municipales

##### CONVOCATORIA

Existiendo seis vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Ramales, por haber sido declarada nula la elección verificada el 9 de noviembre último en virtud de Real orden de 12 de agosto próximo pasado, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he acordado convocar a elección para cubrir las seis vacantes que resultan en dicho Municipio, que deberá verificarse el día 18 de octubre próximo, ajustándose el procedimiento a la ley Electoral vigente de 8 de agosto de 1907, con aplicación del Real decreto de 24 de marzo de 1891 para las reclamaciones sobre la validez o nulidad de la elección, incapacidades, sorteos, etc., y observándose las demás disposiciones complementarias a que se refiere el artículo 60 de la citada ley Electoral.

Santander 28 de septiembre de 1914.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

##### INDICADOR

al cual han de ajustarse los actos y las operaciones correspondientes a la elección de Concejales que, según la precedente convocatoria, se ha de verificar el día 18 de octubre próximo en el Ayuntamiento de Ramales.

#### Día 28 de septiembre

En este día empieza el período electoral en dicho Ayuntamiento con la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Publicada la convocatoria, el Presidente de la Junta municipal del Censo hará exponer al público a las puertas de los locales designados para Colegios electorales las listas definitivas de los electores (art. 19 de la ley Electoral vigente).

#### Domingo 4 de octubre

En el expresado día la Junta municipal del Censo se reunirá en sesión pública para la designación de los Adjuntos que, con los Presidentes nombrados y los Interventores que se nombren en su día, han de constituir las Mesas electorales (art. 37).

#### Lunes 5 de octubre

En dicho día podrá ser requerida la Junta municipal del Censo para la ejecución del procedimiento prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral.

#### Domingo 11 de octubre

Se procederá a la proclamación de Candidatos por la Junta municipal del Censo, o a la aplicación del artículo 29 de la ley Electoral en los casos que así proceda.

#### Jueves 15 de octubre

En este día se constituirán las Mesas electorales para el nombramiento de interventores, en el local donde la elección haya de tener lugar, a fin de que los Candidatos, sus apoderados o sustitutos, que a este solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta el domingo anterior, hagan entrega de los talonarios firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores (art. 30).

#### Domingo 18 de octubre

A las siete de este día se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación y desde la indicada hora hasta las ocho el Presidente admitirá las credenciales de los interventores (art. 38).

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones, comenzando a las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde (artículo 40).

A las cuatro en punto de la tarde concluirá la votación



y comenzará el escrutinio, que se verificará con arreglo a los artículos 43 y 44.

Concluido el escrutinio, en cada Colegio se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios, y se remitirá un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo, a los efectos correspondientes.

En el acto se expedirán las certificaciones que soliciten los candidatos, sus interventores o sus representantes autorizados (art. 45).

### Jueves 22 de Octubre

Se verificará en el referido día el escrutinio general, que será llevado a efecto por la Junta municipal del Censo, siendo público el acto, que comenzará a las diez de la mañana (art. 50).

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de Escrutinio la declarará disuelta y, concluido el acto, expedirá las oportunas certificaciones parciales que determina el artículo 54 de la vigente ley Electoral, terminándose el periodo.

Durante dicho periodo electoral quedan en suspenso en el término municipal del citado Ayuntamiento cuantas comisiones o delegaciones por cuentas, pósitos, multas, montes, propios o cualquier otro ramo de la Administración existan, y lo mismo los expedientes que se hallaren en curso o se promoviesen en dichos ramos, hasta tanto que termine el expresado periodo.

### CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia de caza expedida por este Gobierno civil el día 25 de agosto último con el número 550 de orden, a favor de don Heliodoro Albilla, vecino de Bustillo del Monte, del Ayuntamiento de Valderredible, en el día de hoy expídese a petición del interesado certificación en sustitución de dicha licencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos reglamentarios y conocimiento de la Guardia civil y agentes de mi autoridad, quienes, caso de hallar la citada licencia en poder de otra persona que no sea el interesado, procederán a su recogida para anularla.

Santander 24 de septiembre de 1914.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

### SECCION DE MINAS

#### Número 14.045

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pablo Albán, vecino de Torrelavega, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 400 pertenencias con el nombre de «Treveño», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Treveño, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 de la mina «San José» y en dirección S. se medirán 900 metros, la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta a O. 1.800 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta a N. 400 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta a O. 700 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta a N. 600 metros, la 5.<sup>a</sup>; de ésta a O. 600 metros, la 6.<sup>a</sup>; de ésta a N. 400 metros, la 7.<sup>a</sup>; de ésta a O. 800 metros, la 8.<sup>a</sup>; de ésta a S. 800 metros, la 9.<sup>a</sup>; de ésta a E. 600 metros, la 10.<sup>a</sup>; de ésta a S. 700 metros, la 11.<sup>a</sup>; de ésta a E. 800 metros, la 12.<sup>a</sup>; de ésta a S. 500 metros, la 13.<sup>a</sup>; de ésta a E. 1.200 metros, la 14.<sup>a</sup>; de ésta a S. 600 metros, la 15.<sup>a</sup>; de ésta a E. 1.300 metros, la 16.<sup>a</sup> de ésta a N.

1.200 metros encontrándose a la estaca 1.<sup>a</sup> y cerrando el perímetro de las cuatrocientas pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de agosto de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola

**Sexta relación de las cantidades recibidas en este Gobierno civil para la suscripción abierta en el mismo, por iniciativa de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria, en favor y para socorro a los repatriados españoles con motivo del conflicto europeo.**

### Instrucción pública

2357. Sra. Maestra y 27 niños, por suscripción, de Izara, 5,70 pesetas.
2358. Sr. Maestro y 90 niños de la Escuela del barrio de de Arriba, Ayuntamiento de Riotuerto, 29
2359. Sr. Maestro y 42 niños de la de Bareyo, 7,15
2360. Sra. Maestra y 26 niños de la de Corvera, 2,90
2361. Sr. Maestro y 25 niños de la de Prases, 4,05
2362. Sr. Maestro y 19 niños de la de Cohicillos, 5
2363. Sr. Maestro y 23 niños de la de Entrambasaguas, 3,55
2364. Sra. Maestra y 33 niñas de la de idem, 5
2365. Sr. Maestro y 54 niños de la de Cudón (Miengo), 5
2366. Sr. Maestro y 67 niños de la de Elechas, 10,60
2367. Sra. Maestra y 58 niñas de la de Liendo, 7,05
2368. Sr. Maestro y 43 niños de la de idem, 6,05
2369. Sra. Maestra y 73 niños de la de Astillero, 14,80
2370. Sr. Maestro y 28 niños de la de Campuzano, 3,95
2371. Sr. Maestro y 9 niños de la de Mercadal, 1,80
2372. Sra. Maestra y 18 niños de la Lloreda de Cayón, 3,40
2373. Sr. Maestro y 11 niños de la de Fombellida, 0,85
2374. Sr. Maestro, esposa y 68 niños de la de Miengo, 6,20
2375. Sr. Maestro y 46 niños de la de Camargo, 4,35
2376. Sr. Maestro, esposa y 55 niños de la de Mata (San Felices), 14
2377. Sra. Maestra y 41 niños de la de Camargo, 10,10
2378. Sr. Maestro y 35 niños de la de Cartes, 3,30
2379. Sra. Maestra y 31 niños de la de Santillana, 6,90
2380. Sr. Maestro y 61 niños de la de Navajeda, 7,15
2381. Sr. Maestro y 50 niños de la de Otañes, 7
2382. Sra. Maestra y 35 niños de la de Allendelagua, 6
2383. Sra. Maestra y 33 niños de la de Puente Arce, 4,15
2384. Sra. Maestra y 5 niñas de la de Campuzano, 3,65
2385. Sr. Maestro, don Manuel Montes, y 17 niños de la de Castro Urdiales, 2,05
2386. Sr. Maestro, don Tiburcio Pérez, y 9 niños de la de idem, 3
2387. Sra. Maestra y 25 niños de la de Guarnizo, 7,70
2388. Sr. Maestro y 21 niños de la de Barrio de Monte (Riotuerto), 4,55
2389. Sra. Maestra y 55 niños de la de Barrio de Arriba (Riotuerto), 8,50

### Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera

2390. La Corporación municipal, 10 pesetas
2391. Don Manuel María de Hoyos, 1
2392. » Antonio Molleda, 1
2393. » Manuel García Barrio, 1
2394. » Gregorio Ceballos, 1
2395. » Anselmo Calderón, 1
2396. » Donato Palacios, 1



2397. Don Adolfo Sánchez Noriega, 1  
 2398. » Gerardo Arenas, 0,50  
 2399. » Silverio Gómez, 1  
 2400. » Celestino Blanco, 1  
 2401. » Manuel Pérez, 0,25  
 2402. » Baldomero Matamoro, 0,50  
 2403. » Urbano Velarde, 1  
 2404. » Alonso Velarde, 1  
 2405. » Antonio Suárez Pellón, 0,25  
 2406. » Juan Vior, 0,25  
 2407. » Eduardo Fernández, 0,25  
 2408. » José López, 1  
 2409. » Juan Manuel López, 1  
 2410. Doña María Sáinz, 0,50  
 2411. » Josefa Ruiz, 0,15  
 2412. » Claudia González, 0,50  
 2413. » Eustaquia Peral, 1  
 2414. Don Manuel Castro, 2  
 2415. » Manuel Ruiz, 0,25  
 2416. » Antonio Noriega González, 0,40  
 2417. » Eduardo Sánchez, 0,30  
 2418. » Gerardo Díaz, 1  
 2419. » Luis de la Mata Linares, 1  
 2420. » Manuel Serrano, 1  
 2421. » Vicente González, 0,50  
 2422. » Manuel Gutiérrez, 1  
 2423. » Felipe de Ochoa, 1  
 2424. » Fidel Noriega, 1

### Ayuntamiento de Reocín

2425. Don Manuel Rubín, 5  
 2426. » Manuel P. Guerra, 0,15  
 2427. » Adela Ruiz, 0,25  
 2428. » Fidel Linares, 1  
 2429. » Antonio Quintana, 0,50  
 2430. Doña Engracia Guerra, 0,25  
 2431. » Florentina Gutiérrez, 0,15  
 2432. » Rosaura Gutiérrez, 0,10  
 2433. » Casilda López, 0,10  
 2434. » Florentina Villegas, 0,10  
 2435. Don Florentino Guerra, 0,05  
 2436. Doña Tomasa Pérez, 0,35  
 2437. Don Julián González, 0,25  
 2438. Doña Enriqueta Fernández, 0,10  
 2439. » Benigna Guerra, 0,20  
 2440. » Dudivina Guerra, 0,20  
 2441. Don Diego Morán, 1  
 2442. » Mateo Martínez, 1  
 2443. » Bonifacio Cacho, 0,10  
 2444. Doña Constantina Terán, 0,05  
 2445. » Oliva Calderón, 0,25  
 2446. » Dolores Fernández, 1  
 2447. » Justa Sánchez, 1  
 2448. Párroco de Barcenaciones, 1  
 2449. Doña Adelaida Vega, 3  
 2450. » Atanasia Calvo, 1  
 2451. Don Bonifacio Salceda, 5  
 2452. » Manuel Salceda, 5  
 2453. » Delfín Oria, 0,25  
 2454. » Valeriano Fernández, 1  
 2455. » Manuel Montes, 0,25  
 2456. Doña Octavia Gutiérrez, 0,10  
 2457. Don Angel Caballero, 0,25  
 2458. Doña Angela Díaz, 0,45  
 2459. » María Gutiérrez, 0,10  
 2460. » Teodora N., 0,20  
 2461. » Laureana Mier, 0,20  
 2462. » Basilia Rivero, 0,25  
 2463. » Leocadía Gutiérrez, 5

2464. Doña Antonia Sánchez, 2  
 2465. Don Francisco Larreta, 5  
 2466. Doña Ana María, viuda de Fernández, 0,25  
 2467. Don Vicente Sáiz, 0,25  
 2468. Doña Avelina Canal, 0,25  
 2469. Don Jenaro Perogordo, 5  
 2470. Doña Adela Losada, 10  
 2471. » Petra González, 5  
 2472. Don Luis Rebolledo, 5  
 2473. Doña Leonor Gutiérrez, 1  
 2474. Don Francisco Fernández, 2  
 2475. » Pedro Castro, 5  
 2476. Doña Fidela Calderón, 0,30  
 2477. » Encarnación Bustamante, 1  
 2478. » Isabel Esnal, 0,50  
 2479. » Encarnación Campuzano, 1  
 2480. » Leonca Echevarría, 0,10  
 2481. Don Jenaro Gutiérrez, 0,20  
 2482. Doña Arsenia Montes, 0,20  
 2483. Don Domingo Peña, 0,70  
 2484. Doña Josefa Ceballos, 0,10  
 2485. Don Antonio Berodia, 0,40  
 2486. » Dámaso Toribio, 1  
 2487. Doña Lorenza Ruiz, 0,10  
 2488. » Francisca Azcárate, 0,10  
 2489. Don José Ruiz, 0,25  
 2490. Doña Espetara Hoyos, 0,10  
 2491. Don Fermín González, 0,10  
 2492. » Fructuoso Rico, 0,50  
 2493. » José Conde, 0,10  
 2494. Viuda de Bidegaín, 10  
 2495. Don Fidel Montes, 1,30  
 2496. » Julio Tamayo, 5  
 2497. » Amalio González, 5  
 2498. » Carlos Almiñaque, 3  
 2499. » Leandro García, 1  
 2500. » Ricardo Cayuso, 0,75  
 2501. » José Fernández, 1  
 2502. » Manuel Real, 0,25  
 2503. Doña Lucinda Sáiz, 0,25  
 2504. » Gervasia Llera, 1  
 2505. » Marciana Macho, 0,10  
 2506. Don Manuel Robles, 0,20  
 2507. Doña Dionisia Gutiérrez, 1  
 2508. » Rosario Oria, 0,50  
 2509. » Cesárea Vega, 0,25  
 2510. » María Díez, 0,25  
 2511. » Maximiliana Gutiérrez, 2  
 2512. Don Antonio Gutiérrez, 2  
 2513. » Fidel Gómez, 2  
 2514. » Manuel Hoyos, 3  
 2515. Doña Alieia Hoyos, 5  
 2516. » Anastasia Arregui, 0,50  
 2517. Don Aniceto García, 0,50  
 2518. » Ricardo Pellón, 10  
 2519. Doña Carmen Oreña, 2  
 2520. Don Manuel Oreña, 0,25  
 2521. » Mario Gutiérrez, 2  
 2522. Unos chicos buenos, 1,40  
 2523. Don Ruperto Rojo, 0,50  
 2524. Doña Aurelia Lavandero, 0,30  
 2525. » Serafina G. Rivas, 5  
 2526. Don Inocencio Herrera, 1  
 2527. » Marcelino Ruiz, 5  
 2528. » José Portilla, 5  
 2529. » Agapito Gándara, 0,50  
 2530. Doña Cristina Blanco, 2  
 2531. Don Sabino Varela, 1  
 2532. » Daniel Irastorza, 1



2533. Don Cándido G. Hoyos, 2  
 2534. » Matías Puertas, 1  
 2535. Doña Segunda Portilla, 2  
 2536. Don Francisco Muñoz, 7  
 2537. » Sebastián Mantilla, 1  
 2538. Doña Cándida Bedía, 1  
 2539. Don Buenaventura Muñoz, 5  
 2540. » Julio Fournier, 5  
 2541. » Regino Saldaña, 5  
 2542. » Francisco Gómez (párroco), 2  
 2543. » Eduardo Sáiz, 1,05  
 2544. » Darío Gutiérrez, 2  
 2545. » Julio Salazar, 2  
 2546. » Pablo Torre, 1  
 2547. » Antonio Sánchez, 2  
 2548. » Bonifacio Castro, 1  
 2549. » Emilio Botín, 25  
 2550. » Bernardo Fernández, 1  
 2551. » Antonio Gutiérrez, 1  
 2552. » Pedro Ceballos, 10  
 2553. Doña Aurora Irastorza, 1  
 2554. Don Fernando Herrera, 2  
 2555. » Francisco Sanz, 2  
 2556. Doña María Luisa Sanz, 1  
 2557. » Mercedes Sanz, 1  
 2558. Don Francisco Sanz, 1  
 2559. » Francisco Montanero, 5  
 2560. Doña Matilde Peña, 1  
 2561. Don Juan Antonio Rodríguez, 0,50  
 2562. » Manuel Castro, 0,50

#### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

2563. Habitantes del pueblo de Agüero, 7,45  
 2564. Idem idem de Setién, 8,85  
 2565. Idem idem de Orejo, 6  
 2566. Idem idem de Rubayo, 16,80  
 2567. Idem idem de Gajano, 8,90  
 2568. Idem idem de Elechas, 6,70  
 2569. Idem idem de Ambojo, 18,25  
 2570. Idem idem de Pontejos, 10

#### Ayuntamiento de Riotuerto

2571. Don Manuel de la Serna Roqueñí, 1  
 2572. » Angel García García, 1  
 2573. » Enrique Navarro Botella, 1  
 2574. » Pedro Gómez Díez, 2  
 2575. » Enrique Díez Monte, 2  
 2576. » Floriano G. de los Ríos, 10  
 2577. » Gonzalo Cedrún de la Pedraja, 5  
 2578. » Enrique Terán Campuzano, 5  
 2579. » José del Valle Pedraja, 10  
 2580. Viuda de Pérez Agudo, 2  
 2581. Don Manuel Díez Monte, 5  
 2582. » Salvador Cedrún de la Pedraja, 5  
 2583. Doña Elvira Donesteve Casuso, 5  
 2584. Don Emeterio Arnáiz Fernández, 2  
 2585. Doña María Acebo Mier, 2  
 2586. Don Gabriel Roiz de la Parra, 10  
 2587. » Atanasio Lombó Picado, 2  
 2588. Doña Sabina de la Pedraja Cedrún, 2  
 2589. Viuda de Trueba Cervera, 5  
 2590. Don Leopoldo Gutiérrez, 1  
 2591. » Justo Crespo Rugama, 2  
 2592. » Antonio Pérez Rodríguez, 1  
 2593. » Cipriano Calleja Alonso, 0,25

#### Ayuntamiento de Udías

2594. Don Cecilio Díaz Díaz, Alcalde, 2,50  
 2595. » Federico Bolado, teniente de Alcalde, 1

2596. Don José Quijano, concejal, 1  
 2597. » José María Sampedro, idem, 1  
 2598. » Agustín Lausfus, idem, 1  
 2599. » Ramón Lloreda, idem, 1  
 2600. » Onofre Caso, idem, 1  
 2601. » Cándido González, idem, 1  
 2602. » Daniel Urdinguio, secretario, 1  
 2603. » Gabriel Sebrango, depositario, 1  
 2604. » José García, portero, 0,50  
 2605. » Francisco García, guardia municipal, 0,50  
 2606. » Marcos Fuerte, 0,50  
 2607. Doña Felipa Sánchez, 0,10  
 2608. Don Manuel Sañudo, 0,10  
 2609. » José Polanco, 1  
 2610. Doña Manuela Ruiz, 0,20  
 2611. » Jacinta Aguiar, 0,20  
 2612. » Dolores Sánchez, 0,20  
 2613. » Claudia González, 0,20  
 2614. Don Inocencio Díaz, 0,50  
 2615. Doña Silveria Echevarría, 0,10  
 2616. » Segunda Bada, 0,10  
 2617. » Santa Fernández, 0,10  
 2618. Don Hilario Rojo, 0,50  
 2619. Doña Manuela Rivero, 0,20  
 2620. Don Manuel López, 0,25  
 2621. » Manuel Díaz, 0,25  
 2622. » Eduardo Carceller, 1  
 2623. » Julio Cobo, 1  
 2624. » Remigio Cobo, 0,50  
 2625. Doña Teresa N., 0,25  
 2626. Don Clemente Vallines, 1  
 2627. Doña Manuela Martínez, 0,10  
 2628. Don Matias Rivero, 0,20  
 2629. » Fermín González, 0,50  
 2630. » José García López, 0,15  
 2631. » Nicolás Gutiérrez, 0,50  
 2632. » Esteban Mazón, 0,30  
 2633. » Felipe Seco, 0,20  
 2634. Doña Manuela Barrera, 0,10  
 2635. Don Evaristo Pérez, 0,25  
 2636. » Marcelino Quijano, 0,20  
 2637. » José Noriega, 0,25  
 2638. » José Gutiérrez, 0,25  
 2639. » Froilán Noriega, 0,20  
 2640. » Celestino Sánchez, 0,20  
 2641. » Salud Seco, 0,25  
 2642. » Vicente González, 0,20  
 2643. Doña Rosalía Caso, 0,20  
 2644. Don Pedro Sañudo, 0,10  
 2645. Doña Guadalupe Cuevas, 0,10  
 2646. » Pilar Gallardo, 0,10  
 2647. Don Juan Anieva, 0,10  
 2648. » Jacinto Rodríguez, 0,10  
 2649. » Nemesio Pérez, 0,10  
 2650. » Cecilio Fernández, 0,25  
 2651. » Alfonso Celorio, 0,20  
 2655. » Angel Olavarrieta, 1  
 2653. » Francisco Dominguez, 0,25  
 2655. » Manuel Izaguirre, 0,15  
 2655. » Eugenio Lázaro, 0,25  
 2656. » Cipriano Feijóo, 0,25  
 2657. Doña Gregoria Abad, 0,10  
 2658. Don Casimiro Zubizarreta, 0,10  
 2659. » Antonio Fernández, 0,20  
 2660. » Cecilio Díaz Ruiz, 0,25  
 2661. » Miguel Rodríguez, 0,50  
 2662. » Daciano López, 0,15  
 2663. » Agustín González, 0,40  
 2664. Doña Teresa García, 0,15



2665. Don Antonio Cueva, 0,25  
 2666. Doña Francisca Díaz, 0,25  
 2667. » Ramona Domínguez, 0,30  
 2668. Don Nicasio Ruiz, 0,50  
 2669. » Manuel López, 0,50  
 2670. » Germán Rábago, 0,50  
 2671. Doña María Díaz, 0,10  
 2672. Don Agustín García, 0,20  
 2673. » Ventura Angulo, 0,25  
 2674. » Emeterio Celis, 0,20  
 2675. Doña Pilar Ruiz, 0,20  
 2676. Don José M.<sup>a</sup> Samp Pedro, 0,25  
 2677. » Agustín de la Cueva, 0,25  
 2678. » Rafael Lecuna, 2  
 2679. » José Linares, 0,25  
 2680. » Manuel González, 0,20  
 2681. » Vicente Velasco, 1  
 2682. Doña Balbina Otero, 0,20  
 2683. Don Cosmes Gutiérrez, 0,20  
 2684. Doña Teresa Iglesias, 0,25  
 2685. Don José Castro, 0,25  
 2686. Doña Salud Ruiz, 0,05  
 2687. Don José M.<sup>a</sup> Fernández, 0,50  
 2688. » José de la Cueva, 0,25  
 2689. » Cándido Trueba, 0,25  
 2690. » Secundino Gutiérrez, 0,20  
 2691. » Higinio Corona, 0,25  
 2692. Doña Esperanza Corona, 0,10  
 2693. » Modesta Rodríguez, 0,25  
 2694. Don Manuel Fernández Laguillo, 0,50  
 2695. Doña Herminia Celis, 0,10  
 2696. Doña Natividad de la Cueva, 0,50  
 2697. » Eulogia Ruiz, 0,10  
 2698. Don Manuel Villegas, 0,50  
 2699. » Indalecio Martínez, 0,10  
 2700. » Justo García, 0,50  
 2701. » Manuel Ruiz, 0,25  
 2702. » José Ruiz Barreda, 0,30  
 2703. » Bautista González, 0,25  
 2704. » Doña María Cabrielles, 0,20  
 2705. Don Francisco Fernández, 0,20  
 2706. Doña María Sáez, 0,25  
 2707. Don Enrique García, 0,50  
 2708. » José Visoqui, 0,50  
 2709. » Baldomero Prieto, 0,25  
 2710. » José Cuevas, 0,10  
 2711. » Rufino González, 0,10  
 2712. » Vicente González, 0,10

### Ayuntamiento de Noja

2713. Don Casimiro Arana, 1  
 2714. » Baltasar Rodríguez, 1  
 2715. » Antonio Blanco, 0,20  
 2716. » Santiago Torre, 0,20  
 2717. Doña Manuela Cabanzón, 0,25  
 2718. » Gregoria Pellón, 0,20  
 2719. Don Emilio Gándara, 0,25  
 2720. » Toribio Viadero, 0,20  
 2721. » Federico Botella, 3  
 2722. » Antonio Ruiz C., 0,15  
 2723. » José Torralvo, 0,25  
 2724. » Lucio Rodríguez, 0,60  
 2725. » Alberto Velasco, 0,30  
 2726. Señores de Arnáiz y Echevenío, 10  
 2727. Don Melitón Castillo, 1  
 2728. » Pedro Azcona T., 0,20  
 2729. » Francisco Azcona T., 0,20  
 2730. » Julián Ontañón, 1  
 2731. » Simón Cubillas, 0,25

2732. Don Francisco Lastra, 0,10  
 2733. » Pantaleón Rodríguez, 0,10  
 2734. Doña Faustina Pérez, 0,20  
 2735. » Rosa Fomperosa, 0,15  
 2736. » Juana Rodríguez, 0,25  
 2737. » Juana González, 0,20  
 2738. Don Toribio Cagigas, 0,15  
 2739. » Marcelino Carrera, 0,25  
 2740. » Miguel Mora, 0,25  
 2741. » Fernando Gutiérrez, 02,0  
 2742. » Pascual González, 0,50  
 2743. » Vicente Santín, 0,25  
 2744. » Manuel Pellón, 0,25  
 2745. » Jorge Carriedo, 0,25  
 2746. » Ceferino Cubillas, 1  
 2747. » Miguel Cubillas, 1  
 2748. » Eusebio Martínez, 0,25  
 2749. » Alfonso Gómez, 0,25  
 2750. » Luis Gómez, 0,25  
 2751. » Sotero Lavín, 0,30  
 2752. » Estanislao Fernández, 10  
 2753. » Saturnino Lastra, 0,20  
 2754. » Manuel Prieto, 0,50  
 2755. » Juan Gómez, 0,50  
 2756. » Miguel San Miguel, 0,50  
 2757. Doña Mercedes Garnica, 0,50  
 2758. » Mercedes López, 1  
 2759. » Ana Garnica, 2  
 2760. Don Emilio Concepción, 0,25  
 2761. Doña Rosario Mansi, 1  
 2762. » Milagros Sárraga, 0,15  
 2763. » Consuelo Fraguas, 0,10  
 2764. Don Segundo Hermosilla, 0,10  
 2765. Doña Cristina Pérez, 0,10  
 2766. » José María Hernández, 1  
 2767. Doña Antonia Lavín Gutiérrez, 0,50  
 2768. Viuda de Alba, 2  
 2769. Marqués de Albacín, 2  
 2770. Don Antonio Viadero, 0,30  
 2771. » Felipe Maza, 0,50  
 2772. » Lorenzo Torre, 0,50  
 2773. » Gregorio Torre, 0,50  
 2774. » Pedro Azcona C., 0,20  
 2775. » Manuel Arruza, 0,30  
 2776. » Francisco Prieto, 0,50  
 2777. » Manuel Azcona, 0,50  
 2778. » Juan Francisco Fernández, 0,50  
 2779. » Ramón Zorrilla, 2  
 2780. » Angel Ruiz, 2  
 2781. Doña Petra Venero, 0,20  
 2782. Don Gregorio Azcona, 0,15  
 2783. Sr. Navarro, 1  
 2784. Don Higinio Zorrilla, 0,25  
 2785. » Ramón Correa, 0,10  
 2786. » Francisco Castillo, 0,10  
 2787. » Rufino Fernández, 0,10  
 2788. » Manuel Vierna, 0,50  
 2789. » Joaquín Maza, 0,10  
 2790. » José Mendoza, 0,50  
 2791. » José Azcona, 0,25  
 2792. » Julián García, 0,10  
 2793. Doña Teresa Cué, 0,10  
 2794. » Carmen Osete, 1  
 2795. » Maria Alvarado, 0,10  
 2796. » Sotera García, 0,15  
 2797. Don Agapito Carrera, 0,20  
 2798. » Pablo Pellón, 0,25  
 2799. » Pedro Gómez, 0,10  
 2800. » Francisco Carral, 0,10



2801. Don Alfredo Castañedo, 0,25  
 2802. » Antonio Láinz, 0,20  
 2803. » Marcial Conde, 0,30  
 2804. » Manuel Pérez, 0,30  
 2805. » Eustaquio Carral, 0,10  
 2806. » Angel Oceja, 0,30  
 2807. » Antonio Gómez, 1,50  
 2808. Cabo carabineros, 0,25  
 2809. » Manuel López, 0,40  
 2810. » Manuel Seco, 0,25  
 2811. » B. Ruigómez, 1

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

2812. Don Prudencio Gutiérrez Herrera, 0,50 pesetas  
 2813. » Angel Bárcena Salas, 0,10  
 2814. » Feliciano Grijuela Haya, 1  
 2815. » Juan Martínez, 0,10  
 2816. » Ramón Ruiz, 0,50  
 2817. » Baltasar Mazo Royo, 0,50  
 2818. » Nicanor Bolado Blanco, 0,25  
 2819. » Juan M. Bezanilla, 0,10  
 2820. » Antonio Bezanilla, 0,25  
 2821. » José Carrera Llata, 0,10  
 2822. » Manuel Salas Blanco, 0,10  
 2823. Doña Pilar Revilla Macho, 0,50  
 2824. Don José Bezanilla Respuela, 1  
 2825. » Ramón Carral Bolado, 0,25  
 2826. » Rafael Pajares, 0,20  
 2827. » José San Cibrián Blanco, 0,20  
 2828. » José Blanco Pellón, 0,50  
 2829. » Antonio Velasco Solarrea, 0,50  
 2830. » Severo Revilla, 0,15  
 2831. » Ramón Bezanilla Herrera, 0,10  
 2832. » Marcelino Herrero, 0,10  
 2833. Doña María Tejera, 0,10  
 2834. Don Eleuterio Pablo San Miguel, 0,10  
 2835. » Federico Alonso Diego, 0,10  
 2836. » Celedonio Manteca, 0,10  
 2837. » Valentín Blanco Bolado, 0,25  
 2838. » Ramón Bolado Guerra, 0,05  
 2839. » Manuel Bezanilla Solana, 0,10  
 2840. » Antonio Puente Carrera, 0,50  
 2841. » Rufino Lanza Gómez, 0,50  
 2842. » Cipriano Bezanilla, 1  
 2843. » José Mazo Hermosa, 0,50  
 2844. Doña Concepción Revilla Blanco, 0,20  
 2845. Don Segundo Ochoa Crespo, 0,50  
 2846. » Claudio Manebo Mier, 0,50  
 2847. Doña Dolores Bezanilla Velarde, 0,20  
 2848. Don Emilio Marquina, 2,50  
 2849. » Ricardo Soler Terán, 0,10  
 2850. » Pedro Ruiz Gómez, 0,25  
 2851. » Angel Revilla Bárcena, 0,20  
 2852. » Ricardo Gutiérrez Cacho, 2  
 2853. » Antonio San Martín, 0,10  
 2854. Doña Margarita Herrera Gutiérrez, 2  
 2855. Don Ildfonso Alonso Diego, 0,10  
 2856. » José María Corrales, 1  
 2857. » José Aguilera Haya, 2  
 2858. » Enrique Fuente Cabrero, 0,50  
 2859. » Fernando Bárcena Blanco, 0,50  
 2860. » Altredo Pomposo, 0,25  
 2861. » José M.<sup>a</sup> Palomera Salas, 0,25  
 2862. » Rufino Bárcena, 0,50  
 2863. Doña Aurora Gutiérrez Bolado, 0,20  
 2864. Don Domingo Terán Casuso, 0,50  
 2865. » Manuel Ruiz Blanco, 0,50  
 2866. » Ramón Blanco Bezanilla, 0,25  
 2867. Doña Margarita Bezanilla, 0,25

2868. Don Ramón Puente Bolado, 0,25  
 2869. » Cosme Ruiz Rio, 0,50  
 2870. » José Miguel Ruiz Blanco, 0,25  
 2871. » José María Palomera Bezanilla, 1  
 2872. » Justo Respuela Velarde, 0,20  
 2873. Doña Asunción Oyarbide Echevarría, 2  
 2874. Don Cipriano Gandarilla Castanedo, 0,25  
 2875. » Fernando Ruiz Velarde, 0,20  
 2876. » Jesús Penilla, 0,20  
 2877. » Manuel Portilla Raba, 0,30  
 2878. » Santiago Terán Casuso, 0,50  
 2879. » Antonio Ruiz Blanco, 0,20  
 2880. » Francisco Tazón Bezanilla, 0,30  
 2881. Doña Josefa San Miguel Herrera, 0,10  
 2882. » Soledad Palomera Bezanilla, 0,50  
 2883. Don Ramón Blanco Herrero, 5  
 2884. » Primitivo Bolado, 0,50  
 2885. » Daniel Revuelta, 0,25  
 2886. » Melitón Blanco, 0,30  
 2887. » Ramón Blanco Gutiérrez, 0,20  
 2888. » Antonio Bezanilla Blanco, 0,35  
 2889. » Bernardino Ortega, 0,25  
 2890. » Cecilio Castanedo Mier, 0,20  
 2891. » Narciso Echevarrieta, 0,20  
 2892. » Eduardo Lastra, 0,20  
 2893. » Adrián Blanco Herreiro, 0,20  
 2894. » Guillerino de la Riva, 0,15  
 2895. » Manuel Marcos, 0,20  
 2896. » Manuel Pernía, 0,20  
 2897. » José Salmón Reigadas, 0,20  
 2898. » Hermenegildo Bolado Mier, 0,25  
 2899. Doña Matilde Castanedo Mier, 0,10  
 2900. » Rufina Marcos Lastra, 0,10  
 2901. Don Manuel López Arnáiz, 0,20  
 2902. » Pascual González Casandra, 0,20  
 2903. » Manuel Hermosa Reigadas, 0,20  
 2904. » Alfredo Blanco Sáiz, 0,20  
 2905. » Ceferino Portilla Liaño, 0,10  
 2906. » José Ortega Velasco, 0,25  
 2907. » Gregorio Pomposo, 0,20  
 2908. » Luis Bárcena, 0,25  
 2909. » Manuel Sáinz, 0,15  
 2910. » Bernardo Bezanilla, 0,25  
 2911. » José Cobo Barquín, 0,25  
 2912. Doña Josefa Presmanes Mier, 0,59  
 2913. Don Angel Ruiz, 0,25  
 2914. » Balbino Lanza, 0,30  
 2915. » Inocencio Herranz, 0,20  
 2916. » Octavio Pérez, 0,40  
 2917. » Hllario Guadalupe, 0,15  
 2918. » Celestino Bolado, 0,50  
 2919. » Ignacio Cavia, 0,20  
 2920. » Constantino Fernández, 0,25  
 2921. » Angel Reigadas Cadelo, 0,25  
 2922. » Escolástico Salmón Portilla, 0,20  
 2923. » Rosendo Ruiz Bezanilla, 0,10  
 2924. » Agapito Bezanilla Haya, 0,10  
 2925. » Manuel Gómez, 0,50  
 2926. » Rufino Bárcena Portilla, 0,20  
 2927. » Sinfiriano Lanza Guerra, 0,25  
 2928. » Bernardino Reigadas, 0,30  
 2929. » Emilio Veloz, 0,20  
 2930. » Abdón Cagigas, 0,20  
 2931. » Fructuoso Haya, 0,15  
 2932. » Fernando Portilla, 0,05  
 2933. Doña Florentina Reigadas, 0,15  
 2934. Don Martín Blanco, 0,20  
 2935. » Gonzalo Blanco, 0,10  
 2936. » Florencio Portilla, 0,10



2937. Don Ramón Bezanilla, 0,20  
 2938. Doña Antonia Gárate, 1,50  
 2939. Don Pedro del Río, 0,10  
 2940. » Julián Bezanilla, 0,10  
 2941. » Luis Bárcena, 1  
 2942. » José Llatas Salas, 0,25  
 2943. » Ramón Ruisoto, 0,15  
 2944. » Félix Bárcena, 0,20  
 2945. » Celestino Ruisoto, 0,25  
 2946. » Jesús San Miguel, 0,10  
 2947. » Ramón Bárcena, 0,10  
 2948. » Evaristo Bárcena, 0,10  
 2949. » José Toca, 0,50  
 2950. » Félix Llata Bolado, 0,25  
 2951. » Valentín Bárcena, 0,10  
 2952. » José Salas, 0,10  
 2953. » José Llata, 0,25  
 2954. » Pablo Tocero San Miguel, 0,25  
 2955. Doña Paula Puente Higuera, 0,15  
 2956. Don Ignacio Bárcena Mancebo, 0,25  
 2957. » Antonio Ruisoto, 0,25  
 2958. » Gabino Mancebo, 0,25  
 2959. » Apolinar Llata Sancifrián, 0,25  
 2960. Doña Dolores Salas, 0,20  
 2961. Don Felipe Alonso, 0,25  
 2962. » Regino Anievas, 0,25  
 2963. » Valentín Herrera, 0,50  
 2964. » Antonio Pantaleón, 0,25  
 2965. » Agustín Torre, 0,50  
 2966. » Marcelino Salas, 0,30  
 2967. » Antonio Bárcena, 0,20  
 2968. Doña Filomena Estrada, 0,25  
 2969. Don Angel Escobedo, 0,15  
 2970. Doña Carmen Samaniego, 0,20  
 2971. Don Félix Muñoz, 0,10  
 2972. » Francisco Madrazo, 0,50  
 2973. » Ramón Villanueva, 0,25  
 2974. » Gervasio Bárcena, 0,25  
 2975. » Juan Llata, 0,10  
 2976. » Agustín Mancebo, 0,25  
 2977. » Toribio Ruisoto, 0,35  
 2978. » Laureano Mancebo, 0,50  
 2979. » Gabino Coraiga, 0,10  
 2980. Don Jerónimo Muñoz, 0,50  
 2981. » Baldomero Llata Bolado, 1  
 2982. » Pablo San Miguel, 1  
 2983. » Fernando Ruiz Riancho, 1  
 2984. » Baldomero Puente Bolado, 1  
 2985. » Laureano Salas, 0,20  
 2986. » Francisco Toca Serme, 0,20  
 2987. Doña Pilar Samaniego, 0,50  
 2988. Don Francisco Puente, 0,10  
 2989. » Amador Escobedo, 0,20  
 2990. » Marcelino Pantaleón, 0,20  
 2991. » José Pantaleón Llata, 0,50  
 2992. » Juan Salas Salas, 0,10  
 2993. » Manuel Salas Escobedo, 0,10  
 2994. » Agustín Llata, 0,20  
 2995. » Ramon Gándara, 0,25  
 2996. » José Ruisoto Herrero, 0,20  
 2997. » José Llata, 0,20  
 2998. » Ramón Penilla, 0,25  
 2999. Doña Concepcion Aparicio, 0,20  
 3000. Don Nemesio Barcená, 0,25  
 3001. » Cipriano Ruisoto, 0,25  
 3002. Doña Antonia Arenal, 0,30  
 3003. Don Prudencio Galván, 0,25  
 3004. » Ignacio Aparicio, 0,20  
 3005. » Fidel Aparicio, 0,30  
 3006. Don Ramon Salas, 0,20  
 3007. » Evaristo Arizabal, 0,25  
 3008. » Rogelio Haya Fernández, 0,40  
 3009. » Apolinar Salas Mier, 0,25  
 3010. » Pablo Gándara, 0,20  
 3011. » Francisco Llata, 0,25  
 3012. » Guillermo Bárcena, 0,50  
 3013. » Emilio Cuesta, 0,25  
 3014. » Ignacio Puente, 0,20  
 3015. » Ramón Muñoz, 0,25  
 3016. » Nicolás Cabrero, 1  
 3017. » Marcelino Morante, 0,25  
 3018. » Antonio San Cibrián Llata, 0,40  
 3019. » Antonio Cubas Bárcena, 0,20  
 3020. » Tomás Samaniego Herrera, 0,20  
 3021. » José Bárcena Arenal, 0,10  
 3022. » Hilario Llata San Miguel, 0,10  
 3023. » Valentín Llata, 0,25  
 3024. Doña María Reigadas, 0,10  
 3025. Don Arturo Muñoz Toca, 0,25  
 3026. » Demetrio Fernández, 0,25  
 3027. » Francisco Escobedo, 0,20  
 3028. » Claudio Bárcena, 0,50  
 3029. Doña Valentina San Cibrián, 0,25  
 3030. Don Francisco Castillo González, 1  
 3031. » Agapito Pantaleón, 0,25  
 3032. » Angel Mancebo Diego, 0,25  
 3033. » José Aparicio Salas, 0,25  
 3034. » Laureano Fam, 1  
 3035. » Antonio Toca, 0,15  
 3036. » Manuel Llata, 0,25  
 3037. » Enrique Gómez, 0,25  
 3038. » Domingo Sisniega, 0,40  
 3039. » Manuel Salas, 0,50  
 3040. » José Pelayo, 0,25  
 3041. » Gumersindo Bárceua Arenal, 0,20  
 3042. » Federico Bárcena Escobedo, 0,25  
 3043. » Marcelino Bolado, 0,20  
 3044. » Eusebio Herrera, 0,50  
 3045. » Manuel Pérez Pérez, 0,50  
 3046. Doña María Castillo Bolado, 0,25  
 3047. Don Manuel Bárcena Salas, 0,50  
 3048. » Cipriano Bárcena, 0,25  
 3049. » Marcelino Polanco, 0,20  
 3050. » Nicolás Cabrero, 0,05  
 3051. » Francisco Revilla, 0,25  
 3052. » Leopoldo Bárcena, 0,25  
 3053. » Cipriano Galbán, 0,25  
 3054. Doña Angela Respuela, 0,50  
 3055. Don Antonio Bárcena Respuela, 0,25  
 3056. » Juan Respuela, 0,10  
 3057. » Olegario Cabrero, 0,20  
 3058. » Leoncio Bárcena, 0,50  
 3059. Doña Librada Villanueva, 0,50  
 3060. Don José San Celedonio, 0,40  
 3061. » Francisco Herrera, 0,25  
 3062. Doña Ramona Salas Cabrero, 0,20  
 3063. Don Eduardo Cabrero, 0,15  
 3064. » José Reigadas, 0,10  
 3065. Doña Filomena Castanedo, 0,25  
 3066. Don Angel Escobedo, 0,25  
 3067. » Antonio Revilla Peredo, 0,50  
 3068. » Ramón Pérez Mier, 0,50  
 3069. » Joaquín Mijares Arenal, 0,10  
 3070. Doña Fermina Salas Terán, 0,25  
 3071. Don Manuel Pérez Bárcena, 0,25

#### Diferentes donantes

3072. Doña María Urrutia, viuda de la Revilla, 25



3073. Don Alfonso Cabello, 5

Suma esta sexta relación..... 892,85 ptas.

Importaban las cinco relaciones anteriores 6.447,80 »

*Total recaudado hasta la fecha...* 7.340,65 ptas.

Cuya cantidad de siete mil trescientas cuarenta pesetas con sesenta y cinco céntimos se halla depositada en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Santander 28 de septiembre de 1914.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

## Jefatura administrativa de Santoña

### ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de agosto último, para la contratación del servicio de subsistencias de Santoña, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las doce, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de la referida plaza, sita en la calle de Tomás Palacio (Parque de Ingenieros) y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el 28 del mes actual hasta el día 5 de noviembre ya citado, ambos inclusive, de nueve a trece, en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto será: el de veintisiete céntimos de peseta cada ración de pan, una peseta veintiún céntimos de peseta cada ración ordinaria de cebada y cuarenta y ocho céntimos de peseta cada ración ordinario de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de dos mil ochocientos nueve pesetas treinta y cuatro céntimos efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Santander 24 de septiembre de 1914.—El Jefe administrativo, P. O., el oficial 2.º, *Fernando Carbó.*

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha de... de... de... para la contratación del servicio de subsistencias a las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil en la plaza de Santoña y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se

Compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio al precio de... pesetas... céntimos cada ración de pan, ...pesetas... céntimos cada ración ordinaria de cebada y a ...pesetas... céntimos cada ración ordinaria de paja para pienso; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

... de... de 1914.

Firma y rúbrica

*Observaciones.*—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresan como antefirma y el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social. 884-41

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Segundo Zorrilla y Vicario, Juez municipal de esta villa, en funciones del primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia del procurador don Cecilio López de Castro, a nombre propio, contra don Alejandro Lloreda Acebo y don Alejandro Lloreda Navamuel, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Cabeza.*—En la villa de Ramales de la Victoria, a veintidós de septiembre de mil novecientos catorce, el señor don Segundo Zorrilla y Vicario, licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don Cecilio López de Castro, a nombre propio, bajo la dirección del Letrado don Juan José Ruano, contra don Alejandro Lloreda Acebo y don Alejandro Lloreda Navamuel, vecinos de esta villa, ausentes en ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

*Parte dispositiva.*—Fallo: que con imposición de las costas causadas en este juicio a los demandados don Alejandro Lloreda Acebo y don Alejandro Lloreda Navamuel, debo condenarles y les condeno a que en el termino de veinticuatro horas paguen al actor don Cecilio López de Castro la cantidad de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, intereses legales de esta suma desde el treinta de julio del año corriente y gastos causados en las diligencias de embargo preventivo practicadas, y notifíquese esta resolución en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal civil, limitándose en su caso la fijación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por no existir diario de avisos en esta villa.

Y en virtud de lo mandado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y puedan surtir los efectos legales la notificación de dicha sentencia, por lo que hace a los demandados rebeldes señores Lloreda, expido el presente.

Dado en Ramales a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez, *Segundo Zorrilla.*—D. O. de S. S., *Sergio Coca.*